

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA,

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00744-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Acorde con lo previsto por el artículo 90 del CGP., se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Informe si existen otros interesados en la sucesión del causante Wilson Enrique Hernández Díaz. (art. 82 y 488 CGP)

En caso de existir otros interesados indique nombres, dirección de notificación y allegue los respectivos registros civiles de nacimiento para acreditar el parentesco con el obitudo. (arts. 488 - 3º, 489 - 8º y 492 CGP).

Allegue las documentales para acreditar los avalúos de los inmuebles y del vehículo relacionados en el inventario de bienes relictos (art. 444 y 489 - 5º y 6º CGP).

Adecue el acápite de notificaciones de conformidad con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que la dirección electrónica informada por el apoderado no coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP en concordancia con el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

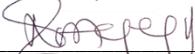
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0198 FECHA 17/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria